



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 500.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de la Almudena, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á D.ª María de la Encarnación de Urquijo y Uscía.—Página 365.

Otro haciendo merced durante su vida de la Grandeza de España, unida al Título de Marqués de Casa Riera, á favor de D. Alejandro Mora y Riera.—Página 365.

Otro haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Marqués de Villa-Urrutia, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, á D. Wenceslao Benítez de Villa Urrutia y Villa Urrutia.—Página 366.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á situación de reserva el Vicealmirante de la Armada, D. José Cano Manuel y Luque.—Página 366.

Otro promoviendo al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contralmirante D. Angel Miranda y Cordón.—Página 366.

Ministerio de Hacienda

Real decreto concediendo un crédito extraordinario de 30.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Fomento, con destino á la reparación de los desperfectos causados por el mar en las murallas de Cádiz.—Página 366.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para disponer lo con-

veniente, mediante concursos, el arriendo de locales en Oviedo, con destino á la Administración principal de Correos de dicha capital.—Página 366.

Ministerio de Gracia y Justicia

Reales órdenes nombrando para los hijos de la propiedad que se mencionan, á los señores que se indican.— Páginas 366 y 367.

Ministerio de la Guerra

Reales ordenes disponiendo se cancelasen á los interesados las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo.—Página 367.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones para procurar plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil departamental de este Ministerio.—Página 368.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se incluya á D. Emilio Jiménez Gil en la lista de oposiciones admitidos á las plazas de Auxiliar numerado del primer grupo de la Sección de Q.ª y Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, del segundo grupo de Ciencias de las de Santiago y del cuarto grupo de Ciencias de las de Oviedo.—Página 368.

Citando á los representantes é interesados en los beneficios de las Escuelas, Instituciones y Asociaciones que se mencionan.—Página 368.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la circulación de los cheque públicos en el mes de Abril último.—Página 368.

Dirección General de Obras P.ª.—Aprobando el proyecto de reedificación de la faja con cemento de Lavandera de cemento para el kilómetro 1.ª de carretera de Loeches al Puerto de Lavandera de la O.ª División de Minas, en provincia de Madrid.—Página 369.

Comisaría General de Inspección.—Aviso de que la Sección de Inspección de Abolición de las Prisiones en cumplimiento de las de los cárceles que se fijaron en la Real orden de suspensión de 1.ª de Abril de 1913.—Página 369.

ANEXO 1.ª.—BOLSA.—Nuestro Señalado Certificado de Matrícula.—RECAUDACIÓN.—ADMINISTRACIÓN.—PROYECTOS DE-CLASIFICACIÓN DE SUPLIDOS.—RENTAS DE MANCHEL, Yunta de la O.ª División de Inspección de los Ferrocarriles de la Península, Sociedad Anónima de Industria y Comercio de la O.ª División, Sociedad Anónima de la O.ª División, La Mutual de Seguros y Sociedades Agrícolas é Industriales Seguros.

ANEXO 2.ª.—HACIENDA.—VENCER DE MATRÍCULA DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Listado de Hacienda General.—Estado de Hacienda General.—El Gobierno ha acordado que los recursos de la Hacienda General se repartan entre las diferentes Administraciones de la O.ª División.

Estados de la Hacienda General.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de los efectos públicos suspendidos en la O.ª División de Comercio de la O.ª División en el mes de Abril último.

HACIENDA.—Dirección General de Hacienda.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.—Estados de los meses de Abril.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D.ª María de la Encarnación de Urquijo y Uscía, á quien por Mi Decreto de 21 de Febrero de 1912 tuvo á bien hacerse merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de la Almudena; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle autorización para que pueda designar á su hijo D. Estanislao de Oubas y Urquijo como inmediato sucesor de la expresada dignidad

Quo en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castilla.

Quo en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece. De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced, durante su vida, de la Grandeza de España, unida á dicho Título.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia y Villa Urrutia; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino con la denominación de Marqués de Villa Urrutia, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada D. José Cano Manuel y Luque, pase á la situación de reserva el día 7 de Mayo próximo, que cumple la edad reglamentaria al efecto.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada al Contraalmirante D. Angel Miranda y Cordonis, en la vacante que se produzca por pase á la reserva del Vicealmirante D. José Cano Manuel y Luque.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Amalio Gimeno.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y como caso comprendido en el párrafo 2.º del artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 30.000 pesetas al presupuesto vigente del Ministerio de Fomen-

to, con destino á la reparación de los desperfectos causados por el mar en las murallas de Cádiz.

Art. 2.º El referido importe se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente Decreto.

Dado en Palacio á tres de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Félix Suárez Inclán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, en virtud de la facultad conferida por el artículo 52, caso 5.º, de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de la Gobernación para disponer que se contrate, mediante concurso, el arriendo de locales en Oviedo, por término de tres años y precio máximo de alquiler de 5.500 pesetas anuales, con destino á la Administración principal de Correos de dicha capital.

Dado en Palacio á cinco de Mayo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida, de primera clase, á D. Pedro López Carbonero, que sirve el de Denia y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cáceres, de segunda clase, á D. Félix Alvarez Cascos y González, que sirve el de Aoiz y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Montalbán, de tercera clase, á D. Juan Chacón Hervás, que sirve el de Atienza y resulta el más antiguo de los de mejor clase que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Albaida, de primera clase, á D. Agustín Ramos del Pozo, que sirve el de Sanlúcar de Barrameda y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado,

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Figueras, de primera clase, á D. Ignacio Cantarell y Fagés, que sirve el de Valls, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers, de primera clase, á D. Juan Noguera Vilalta, que sirve el de Tarragona, y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carriña de los Condes, de segunda clase, á D. José Barba Uriazar Aldasa, que sirve el de Saldaña y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Fuenteauco, de segunda clase, á D. José María de Bascarán y Sánchez, que sirve el de Cangas de Ons y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Chiclana,

de tercera clase, á D. Juan N. de Góngora y Alvarez, que sirve el de Ayamonte y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lucena del Cid, de tercera clase, á D. Víctor Navarro Reig, que sirve el de Balvonesca, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Coloma Mulet Prat, vecina de Mambri6 de la Marea, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingres6 en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según resguardo número 4972, expedido en 30 de Mayo de 1908, para responder de la muerte que pudiera caber á su hijo Casimiro Huguet Mulet, recluta del reemplazo del año actual perteneciente á la zona de Tarragona,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta

que suprimida la redención á metálico no pueda surtir efecto alguno el citado depósito, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectu6 el depósito á la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito á la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 3 de Mayo de 1913.

LUQUE.

Señores Capitanes generales de la 2.ª, 6.ª y 8.ª Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	OUPO		ZONA	FECHA DE LA REDENCIÓN	NÚMERO DE LAS CARTAS DE PAGO	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.
		PUERLO	PROVINCIA				
Francisco Calvo Rubio de la Cámara.....	1910	Aguilar.....	C6rdeba.....	C6rdeba.....	22 Dic. 1910...	737	C6rdeba.
Emiliano L6pez de Solanes Mingo.....	1910	Pradolungo	Burgos.....	Burgos.....	4 Nov. 1910..	139	Burgos.
Manuel Prado Fern6ndez...	1909	Vigo.....	Pontevedra..	Pontevedra..	16 Oct. 1909..	198	Pontevedra.
Vicente Correa Garrido.....	1910	Forcaray....	Idem.....	Idem.....	25 Feb. 1911..	39	Idem.
Francisco Dovel Castro.....	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30 Dic. 1910..	2	Idem.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.—Luque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Hmo. Sr. S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal ante el cual han de celebrarse las oposiciones convocadas por Real orden de 15 de Febrero último, para proveer plazas de Oficiales de cuarta clase de Administración civil, se constituya bajo la presidencia de D. Ismael Celvo Madroño, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, y con los Vocales D. Alberto López Suñer, Ojalá del Consejo de Estado; D. Ildefonso Díaz y Gómez, Abogado del Estado; D. Francisco Contreras Martín, Jefe de Negociado de primera clase de este Ministerio, y D. Millán Millán de Prágor y Bodmar, Jefe de Administración de tercera clase de esta Subsecretaría, quien ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal; y como Suplente para el caso de ausencia ó enfermedad de algún Vocal, á D. Alberto Sánchez Rodríguez, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1913.

ALBA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Vista la instancia suscrita por D. Emilio Jimeno Gil, en solicitud de que se le incluya entre los opositores á las plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la Sección de químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, del segundo grupo de Ciencias de Santiago y del cuarto grupo de Ciencias de Oviedo, de las que fué excluido por orden de 14 de Abril próximo pasado:

Considerando que el interesado hizo constar en tiempo oportuno que todos los documentos justificativos de los requisitos reglamentarios se habían unidos á otra instancia obrante en este Ministerio solicitando tomar parte en otros ejercicios de oposición, sin perjuicio de lo cual justifica ahora, á mayor abundamiento, por certificación oficial que es Doctor graduado desde 21 de Junio de 1912:

Considerando, por tanto, que el interesado cumplió los requisitos de la convocatoria y es de estimar su reclamación,

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder á lo solicitado, á cuyo efecto remito á V. I. la instancia adjunta para su inclusión en la lista de opositores.

Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

adrid, 3 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Sr. D. José Rodríguez Carracedo, Consejero de Instrucción Pública, Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliar del primer grupo de la Sección de químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, del segundo grupo de Ciencias de Santiago y del cuarto grupo de Ciencias de Oviedo.

Visto el expediente incoado por D. Pedro Pafales, Director de la Escuela de Ingenieros de Minas, como Patrono de la fundación Legado Gómez Pardo, afecta á dicha Escuela, en el que solicita sea clasificada como de beneficencia particular,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los interesados en los beneficios de la institución mencionada por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección de Inspección general y especial de bienes de enseñanza de este Ministerio.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Visto el expediente incoado por los Patronos del Colegio de Escuelas de Santa Victoria, de Córdoba, en el que solicitan que dicha fundación sea clasificada como de beneficencia particular,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los representantes é interesados en los beneficios de la institución mencionada por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección 3.ª de esta Subsecretaría.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Visto el expediente incoado por los Excmos señores Marqués de Herrera y Conde de Mansilla, en concepto de Patronos de la fundación Escuela de San José, en los Corrales (Santander), solicitando sea clasificada como de beneficencia particular,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los representantes é interesados en los beneficios de la institución mencionada, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección tercera de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Visto el expediente promovido por don José Fernández y Fernández, en concepto de Patrono de las Escuelas fundadas en la villa de Selaya (Santander), por don Antonio Fernández Alonso y Diego, en el que solicita que dicha fundación sea clasificada como de beneficencia particular,

Esta Subsecretaría se ha servido disponer la audiencia de los representantes é interesados en los beneficios de la institución mencionada, por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección tercera de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 26 de Abril de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Comercio,
Industria y Trabajo.

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de Madrid.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 81,667.

Idem amortizable al 4 por 100, 92,100.

Idem id. al 5 por 100, 100,890.

Obligaciones del Tesoro al 3 y medio por 100, 100,032.

Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100, 100,100.

Madrid, 6 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., Norberto Sanz.

Dirección General de Obras Pú-
blicas.CARRITERAS.—CONSERVACIÓN
Y REPARACIÓN.

Examinado el proyecto de reconstrucción del firme con cimentado de hormigón de cemento para el kilómetro 1 de la carretera de Leccha al Puente del Jarama en la de Chinchón á Olmedo, provincia de Madrid, cuya carretera y kilómetro se encuentra en muy mal estado de conservación por las malas condiciones del terreno en que se ha construido, siendo de urgente necesidad y encontrándose redactado el proyecto con arreglo á condiciones y justificadas las partidas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido aprobarlo y autorizarlo para que se haga desde luego por Administración, por su importe de pesetas 21.864,88, en cuya cantidad van incluidos el 1 y 2 por 100 de gastos imprevistos y accidentes del trabajo, con cargo al capítulo 14, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1913.—El Director general, Zorita.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Comisaría General de Seguros.

Se pone en conocimiento del público que la Sociedad de seguros contra el padrisco, denominada L'Abaille ha justificado suficientemente los dos extremos que le fueron indicados en la Real orden de inscripción de 1.º de Abril de 1913.

Madrid, 30 de Abril de 1913.—El Comisario general, Valentín Gayarre.